

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A., EMPROACSA. FUENTE LA LANCHA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> hasta 72 m <sup>3</sup> /trimestre	110 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	225 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	100 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo Organismos Oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m <sup>3</sup>
En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen facturado anual, siendo de 0 ptas., hasta dicho 6%.	
Derechos de acometida	
Parámetro A: 950 ptas./mm	
Parámetro B: 5.750 ptas./l/sg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.

25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 en adelante	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 2524/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMO-TAXIS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	175 ptas.
Km recorrido	94 ptas.
Hora de espera	1.859 ptas.
Carrera mínima	340 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	204 ptas.
Km recorrido	109 ptas.
Hora de espera	2.168 ptas.
Carrera mínima	398 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en servicios nocturnos y días festivos.

Suplementos	
Maleta o bulto	51 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Salar (Granada). (PD. 2525/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SALAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	235 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre	30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.055 ptas.
15	3.525 ptas.
20	4.700 ptas.
25	5.875 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PD. 2526/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION COMARCAL DE EMPRESARIOS AUTONOMOS DE AUTOTAXI, AUTOTURISMO Y GRAN TURISMO DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ALGECIREÑA DE RADIO TAXI. ALGECIRAS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Carrera mínima	375 ptas.
Bajada de bandera	135 ptas.
Por cada km recorrido	80 ptas.
Hora de espera o de parada	1.818 ptas.
Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a las 22 horas.	

Tarifa II	
Carrera mínima	469 ptas.
Bajada de bandera	168 ptas.
Por cada km recorrido	100 ptas.
Hora de espera o de parada	2.272 ptas.

Esta tarifa será de aplicación:

Días laborables desde las 22 horas a las 6 horas, domingos, festivos y días de feria de junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	50 ptas.
Espigón de Isla Verde	200 ptas.
Muelle del Navío	200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación,